

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 176-2016-MPSM/A

San Miguel, 24 de junio de 2016

VISTA:

La Carta N°109-2016-MPSM/RRHH/ARFC de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 130-2016-MPSM/AJ de fecha 17 de junio de 2016, emitido por el área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en referencia a la Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC, mediante el cual el asesor jurídico expone su opinión legal de declarar procedente el pago de los ex servidores conforme a las planillas adjuntas en la carta emitida por el jefe de Recursos Humanos.

DNSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos aministrativos arbitrarios.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se punificación y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a administración pública, conforme a Ley".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las vinificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer Párrafo del Artículo 104° del decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, mediante Informe N° 130-2016-MPSM/AJ de fecha 15 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal que es factible lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos sobre remitir compensación vacacional.

Que, mediante Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC de fecha 10 de junio de 2016, el área de Recursos Humanos solicita COMPENSACIÓN VACACIONAL — CAS PLANTA, correspondiente a los ex trabajadores contratados bajo el D.L. N° 1057 — CAS — que desarrollaron actividades en las diferentes oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, los cuales parte de ellos han terminado su vínculo laboral y otros por reasignación de puestos se ha procedido a la liquidación correspondiente de los cargos anteriormente ocupados, y contándose con la Certificación Presupuestal correspondiente, se procede con el detalle siguiente:

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan_miguel@hotmail.com



MUNICIPALIDAD **PROVINCIAL** DE SAN MIGUEL









9,655,28	2-11						TAL	TOTAL					1
1,138.06	991.67	31	7	o	1700.0 0	31/03/2016	01/08/2015	1700	DL 1057	ASISTENTE TÉCNICO - IMAGEN INSTITUCION AL	73110352	LUQUE CABANILLAS Sammy Yuleisy	σ.
1,712.50	1625.00	21	-	_	1500.0	31/03/2016	11/02/2015	1500	DL 1057	ASIST. TÉCNICO INFRAESTRU CTURA	44262826	BALCAZAR ROJAS Reiner Ali	7
2,112.50	2000.00	27	4	-	1500.0 0	31/05/2016	05/01/2015	1500	DL 1057	ASIST. PROFESION AL UF	44305130	MALCA COTRINA Jorge Luis	O
1,106.67	1100.00	2	⇉	٥	1200.0	31/05/2016	30/06/2015	1200	100	MAQUINARIA TALLER		Mercedes	'
488.89	416.67	26	S)	0	1000.0	30/06/2015	05/01/2015	1000	DI 1057	SECRETARIA	41993331	ZAVALETA LEÓN Esmeralda	C)
1,103.33	1000.00	Θ	10	0	1200.0 0	31/05/2016	01/07/2015	1200	טר ומסי	CATAST Y CONTROL URBANO	10010020	Yesenia Eliana Lizandrina	-
250.00	166.67	30	2	0	1000.0	30/06/2015	01/04/2015	1000	DI 1057	SECRET- UNID. PLANEAMT.	00001587	CABRERA TANTALEAN	4
493,33	400.00	28	4	0	1200.0 0	31/05/2016	04/01/2016	1200	DL 1057	SECRETARIA DE UF	27156004	CASTANEDA BRIONES Tania Marilu	ω
80.00	75 00	2	-3	0 153	900.00	19/05/2016	18/04/2016	900	DL 1057	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	40516976	TERRONES LOZANO Miguel Angel	N
1,170,00	1125.00	18	ω		900.00	20/05/2016	03/02/2015	900	DL 1057	ASISTENTE DE DEMUNA	43935193	PAUCAR SÁNCHEZ Alindor	-
COMP. VAC. TOTAL	VAC.	DÍAS	MESE	AÑOS	MENSU AL	Ą	DEL	BRU TA	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	DNI	NOMBRE	2
		ABLE	TIEMPO COMPUTABLE	TIEMPO		ODO	PERIODO	REM	¥				

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Que, mediante la Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC de fecha 10 de junio de 2016, el área de Recursos Humanos adjunta la lista de trabajadores con las cantidades correspondientes a cada uno por compensación vacacional haciendo un total de S/. 9,655.28 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 28/100 soles).

Estando a lo expuesto, con los visados de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación y secretaría General; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el pago de S/. 9,655.28 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 28/100 soles) por concepto de RECONOCER la compensación de vacaciones a favor de los trabajadores mencionados en el cuadro anterior, cada uno de ellos con la cantidad que le corresponde percibir, por concepto de compensación de vacaciones, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos en la presente Resolución.

ANTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, el pago por concepto de LANHICACIÓN Y Compensación de vacaciones, a razón de S/. 9,655.28 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), favor de las personas consideradas en la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencía Municipal. Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación.

Unidad de Recursos Humanos.

UTI Miembros. MUNICIPAL DAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan_miguel@hotmail.com